

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

VISTOS: Oficio N° 805-2017-UNDC/CO/CEVA-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°049-UNDC-P-2017, se contrató al Econ. Luis Roberto Su Caveró, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 26 de diciembre de 2017 el Director General de Administración Econ. Luis Roberto Su Caveró, solicita la no renovación de su Contrato Administrativo de Servicios N°049-UNDC-P-2017;

Que, el numeral 6.1.7 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala: "*Que, la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente, en las áreas de administración (...)*";

Que, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo de la Universidad Nacional de Cañete, es necesario encargar la Dirección General de Administración;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No.1057, aprobado por Decreto Supremo No.075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo No.065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a los siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en el Ley No.20175 Ley Marco del Empleo Público.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con cargo de dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, al Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo la Dirección General de Administración en adición de sus funciones como Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a partir del 03 de enero del año 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABD. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Interesado
Archivo
Aov/Sec. General